

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 24 al 28 de Marzo

CORPORATE

- Comunicación “A” N° 8219/2025 - (BCRA).-
- Resolución Conjunta N° 13/2025, 14/2025 y 15/2025 - (MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA).-
- Resolución Conjunta N° 14/2025 - (MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA).-
- Resolución Conjunta N° 14/2025 - (MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA).-

Comunicación “A” 8219/2025 (BCRA)

Adecuación en el Régimen de Operadores de Cambio.

Fecha de publicación: 25/03/2025

Entrada en vigencia: 26/03/2025

Cross reference: RUNOR 1-1892 (BCRA)

Se incorporación de una excepción a la limitación del importe total de venta mensual de moneda extranjera a entidades habilitadas a operar en cambios y a clientes vinculados al operador de cambio.

Esta excepción consiste en que no estarán alcanzadas por la limitación de vender mensualmente un importe total menor a los restantes clientes que el registrado en el mes anterior, las ventas que se realicen a entidades financieras a efectos de no incrementar, sin conformidad previa del BCRA, sus tenencias en moneda extranjera respecto al promedio de sus tenencias. Esta directriz se establece solo por hasta el monto operado de compras (netas de ventas) a clientes no vinculados al operador.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta N°13/2025 (MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA)

Modificación en la Afectación del Monto Emitido y no colocado de Letra del Tesoro Nacional

Fecha de publicación: 26/03/2025

Entrada en vigencia: 26/03/2025

Cross reference: Leyes N°24.156 y 27.701 y
Decreto N°1131/2024

Establece nuevos destinos a los montos que hubieran sido designados anteriormente para la gestión de los recursos financieros del sector público, regulando la administración de fondos, con el objetivo de optimizar la eficiencia y mejorar la transparencia en la gestión estatal.

En este marco, dispone la afectación del monto emitido y no colocado de la “Letra del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con vencimiento 30 de junio de 2025” por un total de \$4.082.664.006.092 (valor nominal) a las autorizaciones presupuestarias del corriente ejercicio.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta N°14/2025 (MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA)

Ampliación de Emisión de Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares.

Fecha de publicación: 28/03/2025

Entrada en vigencia: 28/03/2025

Cross reference: Leyes N°24.156 y 27.701 y
Decreto N°1131/2024

Con el fin de cancelar el sesenta por ciento (60%) de los servicios de interés por los vencimientos de los cupones de las Letras del Tesoro Nacional Intransferibles en Dólares Estadounidenses con vencimiento 3 de abril de 2029 y 30 de septiembre 2032, se procederá a la ampliación de la emisión de la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses vencimiento 7 de enero de 2030” por un monto de USD 23.160.486 (valor nominal), para ser entregada al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a la par, devengando intereses desde la fecha de colocación.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta N°15/2025 (MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA)

Ampliación y Modificación de Montos Emitidos y no colocados de Letras y Bonos del Tesoro Nacional

Fecha de publicación: 28/03/2025

Entrada en vigencia: 28/03/2025

Cross reference: Leyes N°24.156 y 27.701 y Decreto
N°1131/2024

A través de la presente Resolución, se emiten 3 (Tres) Letras del Tesoro y 4 (cuatro) Bonos. Dicha Resolución permite la colocación de instrumentos de deuda pública, incluyendo un bono vinculado al dólar y varias letras capitalizables en pesos, con vencimientos entre 2025 y 2027. La resolución busca cubrir la demanda en licitaciones programadas, impactando directamente en la gestión de la deuda pública y en las finanzas del Estado.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

BCRA	Banco Central de la República Argentina
------	---

--	--

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar